



De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá aportar, la referida documentación en el de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito. La no presentación de la misma conllevará que se le tenga por desistido de su petición, resolviéndose conforme al artículo 42 de la mencionada Ley.

• • •

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º GPEXEV04411/124, relativo a ayudas dirigidas a personas desempleadas participantes en planes de formación para el empleo. (2013084356)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución denegatoria de solicitud de ayuda de transporte en vehículo privado, presentada por Doña Aída Belmonte González, n.º de expediente GPEXEV04411/124, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido, la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo.

“Primero. Denegar la ayuda solicitada por la interesada, debido a que al inicio de la Acción formativa no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 28.1 del Decreto 158/2008, de 25 de julio (DOE n.º 148, de 31 de julio).

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada, con indicación de que no agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación según Resolución de 9 de agosto de 2011 (DOE n.º 156, de 12 de agosto), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador n.º 9 de Mérida, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 4 de diciembre de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

• • •